JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 824
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00058-00

Cali, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a los escritos que anteceden se RESUELVE:

1. Aceptar el acuerdo al que han llegado las partes en este asunto.

2. Ordenar el pago de los dineros recaudados a la demandante, hasta por la suma de $11.000.000, que cubren las cuotas cobradas hasta el 29 de junio de 2020. Si es necesario, fraccionar los títulos que correspondan.

3. Entregar al demandado los valores que excedan de dicho monto, recaudados dentro de este proceso.

4. Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

5. Levantar las medidas cautelares practicadas.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ